

DECRETO N° **1414**

TEMUCO, **03 JUN. 2020**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 633 de fecha 08 de agosto de 2018, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 195-2018 ID 1658-537-LP18, de la obra "Pavimentación de calle Mallín entre Putre hasta Punitaqui, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 952 de fecha 14 de noviembre de 2018, se adjudicó la Propuesta Pública "Pavimentación de calle Mallín entre Putre hasta Punitaqui, Temuco", a la Constructora DUAL SPA. RUT 76.685.466-4, por un monto de \$41.217.067.- (cuarenta y un millones doscientos diecisiete mil sesenta y siete pesos) IVA incluido en un plazo de 90 días corridos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 82 de fecha 07 de enero de 2019, que aprueba el contrato suscrito por escritura pública con fecha 14 de diciembre de 2018, en la Notaría de don Jorge Tadres Hales de Temuco.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1630 de fecha 15 de mayo de 2019, que aprueba la Recepción Provisional de la obra.

5.- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 26 de mayo de 2020.

6.- La Liquidación de Contrato de fecha mayo de 2020.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de mayo de 2020 que delega la facultad de firmar "por Orden del Alcalde" a don Ramón Navarrete Mora, Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de las obras de fecha 26 de mayo de 2020 y la Liquidación de Contrato Anexa del Contrato celebrado con la Constructora DUAL SPA, de la obra "Pavimentación de calle Mallín entre Putre hasta Punitaqui, Temuco", Propuesta Pública N° 195-2018 ID 1658-537-LP18, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°952 de fecha 14 de noviembre de 2018.

2.- Devuélvase al Contratista Certificado de Fianza pagadero a la

Vista:

- Certificado de Fianza pagadero a la Vista de la Compañía Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, de fecha 27 de noviembre de 2018, por un monto de \$ 2.060.853, con vencimiento el 16 de junio de 2020, a favor de la Municipalidad de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/MFG

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Contratista
- Oficina de Partes

por orden del Alcalde
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad de Temuco
VºPº
D. Asesoría Jurídica

2037871